

AUTO No. 01743

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL AUTO POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARÁCTER AMBIENTAL.

LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las funciones delegadas por la Resolución 3074 del 26 de mayo 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 948 de 1995, la Resolución 627 de 2006, Resolución 6919 de 2010, Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Civil, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, emitió concepto técnico No. 20022 del 10 de Diciembre de 2011, el realizo visita técnica de seguimiento y control, el día 07 de Octubre de 2011, al establecimiento **MY FACEBOOK BAR**, ubicado en la calle 23 B No. 118 – 19 Localidad de Fontibón de esta Ciudad, con base en la cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, emitió el Concepto Técnico No. 20022 del 10 de Diciembre de 2011, en donde se concluyó que el generador de la emisión **INCUMPLE** con los niveles máximos permisibles aceptados por la norma, para una zona de uso residencial, en horario nocturno, e incumple con los Artículos 45 y 51 del Decreto 948 de 1995 y el Artículo Noveno de la Resolución 627 de 2006.

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, encontró mérito suficiente para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental mediante Auto No. 00122 del 04 de Febrero de 2013, en contra del Señor **EDGAR JAVIER NIÑO PATOA** identificado con Cédula de ciudadanía No. 80010600, en calidad de propietario del establecimiento **VIDEO BAR ROCKOLA Y POLA**, ubicado en la Calle 23 B No. 118 – 19 Localidad de Fontibón de esta Ciudad, en los términos del artículo 18 de la Ley 1333 de 2009.

AUTO No. 01743

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que verificado nuevamente el Concepto técnico No. 20022 del 10 de diciembre de 2011 y el Acta de Vista de Seguimiento y Control del 07 de Octubre de 2011, material probatorio obrante en el expediente SDA-08-2012-1564, se evidencio que el nombre comercial del establecimiento comercial es **MY FACEBOOK BAR**, propiedad del Señor **EDGAR JAVIER NIÑO PATOA** identificado con Cédula de ciudadanía No. 80010600.

Que según la consulta efectuada en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio, el Señor **EDGAR JAVIER NIÑO PATOA** identificado con Cédula de ciudadanía No. 80010600, se encuentra inscrito en este registro, como persona natural, con la matrícula mercantil 0002099085 del 18 de Mayo de 2011, ejerciendo una actividad económica de Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario aclarar la parte considerativa pertinente y los artículos Primero, Segundo y su parágrafo, de la parte resolutive del Auto No. 00122 del 04 de Febrero de 2013, por el cual se Inicia Proceso Sancionatorio de Carácter Ambiental en contra del Señor **EDGAR JAVIER NIÑO PATOA** identificado con Cédula de ciudadanía No. 80010600, en calidad de propietario del establecimiento **VIDEO BAR ROCKOLA Y POLA**, en el sentido de establecer que para todos los efectos legales se Inicia Proceso Sancionatorio de Carácter Ambiental en contra del señor **EDGAR JAVIER NIÑO PATOA** identificado con Cédula de ciudadanía No. 80010600, en calidad de propietario del establecimiento **MY FACEBOOK BAR** y no como se estableció en el auto objeto de aclaración.

Que en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: ***“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”***

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que en virtud del principio de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias.

Que en mérito de lo expuesto,

AUTO No. 01743

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar la parte considerativa pertinente y los artículos Primero, Segundo y su párrafo, de la parte resolutive del Auto No. 00122 del 04 de Febrero de 2013, Por el cual se Inicia Proceso Sancionatorio de Carácter Ambiental, los cuales quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Procedimiento Sancionatorio Administrativo de Carácter Ambiental en contra del Señor **EDGAR JAVIER NIÑO PATOA** identificado con Cédula de ciudadanía No. 80010600, en calidad de propietario del establecimiento **MY FACEBOOK BAR**, ubicado en la Calle 23 B No. 118 – 19 Localidad de Fontibón de esta Ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo”.

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **EDGAR JAVIER NIÑO PATOA** identificado con Cédula de ciudadanía No. 80010600, en su calidad de propietario del establecimiento **MY FACEBOOK BAR**, en la Calle 23 B No. 118 – 19 Localidad de Fontibón de esta Ciudad”.

“PARÁGRAFO.- El propietario del establecimiento **MY FACEBOOK BAR**, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de matrícula del establecimiento de comercio, o documento idóneo que lo acredite como tal”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás Artículos del Auto No. 00122 del 04 de Febrero de 2013, continuarán plenamente vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **EDGAR JAVIER NIÑO PATOA** identificado con Cédula de ciudadanía No. 80010600, en su calidad de propietario del establecimiento **MY FACEBOOK BAR** o a su apoderado debidamente constituido, en la Calle 23 B No. 118 – 19 Localidad de Fontibón de esta Ciudad.

ARTICULO CUARTO. - Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga esta Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 01743

ARTICULO QUINTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 29 días del mes de agosto del 2013

Haipha Thracia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2012-1564

Elaboró:

Angela Maria Ramirez Rojas	C.C: 26429816	T.P: 187812CS J	CPS: CONTRAT O 513 DE 2013	FECHA EJECUCION:	30/07/2013
----------------------------	---------------	--------------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Nelly Sofia Mancipe Mahecha	C.C: 41720400	T.P: 44725 C.S	CPS: CONTRAT O 557 DE 2013	FECHA EJECUCION:	13/08/2013
Luis Carlos Perez Angulo	C.C: 16482155	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 939 DE 2013	FECHA EJECUCION:	29/08/2013

Aprobó:

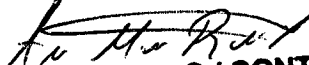
Haipha Thracia Quiñonez Murcia	C.C: 52033404	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	29/08/2013
--------------------------------	---------------	------	------	---------------------	------------



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D C hoy 09 ABR 2014 () del mes de

_____ del año (20) se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.


FUNCIONARIO / CONTRATISTA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
PRINCIPAL
Dirección:
Av. Caracas N° 54-38



Radicación #: 2014EE008833 Proc #: 2618815 Fecha: 21-01-2014
Tercero: EDGAR JAVIER NIÑO PATAO
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio de Salida

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C

ENVIO:
YG037117033CO
DESTINATARIO

Señor(a):
EDGAR JAVIER NIÑO PATAO
Calle 23 B No. 118 - 19, Localidad de Fontibón

Nombre/ Razón Social
EDGAR JAVIER NIÑO PATAO
Dirección:
CALLE 23B N° 118-19

Ciudad

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Notificación Auto No. 01743 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Fecha:
07/03/2014 00:00:00

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 01743 del 29-08-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 80010600 y domiciliado en la Calle 23 B No. 118 - 19, Localidad de Fontibón.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

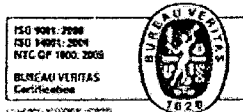
Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Haípha Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido
Expediente: SDA-08-2012-1564

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANA

Sticker de Devolución

472 | **Motivos de Devolución**

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha <input type="text" value="13/04/2014"/>	Fecha <input type="text" value=""/>
Hora <input type="text" value="13:40"/>	Hora <input type="text" value=""/>
Nombre legible del distribuidor <input type="text" value=""/>	Nombre legible del distribuidor <input type="text" value=""/>
C.C. <input type="text" value=""/>	C.C. <input type="text" value=""/>
Sector <input type="text" value=""/>	Sector <input type="text" value=""/>
Centro de Distribución <input type="text" value=""/>	Centro de Distribución <input type="text" value=""/>
Observaciones <input type="text" value="Adriana Peña
Oficina no reside"/>	Observaciones <input type="text" value=""/>

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Al señor EDGAR JAVIER NIÑO PATOA en su calidad de propietario del establecimiento denominado "MY FACEBOOK BAR "

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-1564, se ha proferido el AUTO No. 01743, Dado en Bogotá, D.C, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2013.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL AUTO POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARÁCTER AMBIENTAL.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

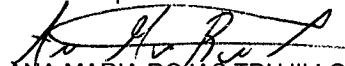
DISPONE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

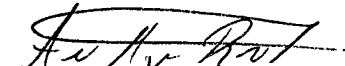
Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

Fecha de publicación del aviso: 01 DE ABRIL DEL 2014, a las 8:00 a.m.


ANA MARIA ROJAS TRUJILLO
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente


07 ABR 2014

Fecha de retiro del aviso: _____, siendo las 5:00 p.m.


ANA MARIA ROJAS TRUJILLO
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

08 ABR 2014

Fecha de notificación por aviso: _____, siendo las 5:00 p.m.


ANA MARIA ROJAS TRUJILLO
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

BOGOTÁ
HUMANANA